

COMUNICACIÓN

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) comunica que con ocasión de una inspección para contrastar el cumplimiento de la normativa MiFID en la contratación de productos complejos en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 28 de febrero de 2009, efectuada por la **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** en el ejercicio de su función supervisora, se advirtió un error informático en la aplicación que gestiona los contratos de cobertura de balance denominados "StockPyme" por el que se emitía, junto al contrato, un anexo informando que la operación era conveniente cuando la evaluación realizada previamente al cliente, de cuyo resultado correcto y consecuencias había sido informado, era de "no conveniente" o "sin Información".

Aun cuando con carácter previo a la firma del contrato, los clientes habían sido informados de que el resultado de su evaluación de conveniencia era de "no conveniente" o "sin Información" y se les había efectuado la advertencia relativa a las consecuencias de la firma del contrato con dicho resultado, BBVA adoptó la decisión de ofrecer a los clientes afectados por la citada incidencia en el periodo antes mencionado la posibilidad de, a su elección, mantener, modificar o resolver los contratos, sin coste para los mismos, y de ofrecerles una compensación en el supuesto de que ya hubieren vencido, proceso que ya ha finalizado y del que se ha informado a la CNMV.

Como consecuencia de ello, BBVA ha soportado un coste, por todos los conceptos, de 3.100.350,18 euros.

Madrid, 14 de junio de 2012